

Primero.-Disolver a la Entidad «Previsión Médico-Quirúrgica, Sociedad Anónima», en aplicación de lo establecido en los apartados 1, h), y 3 del artículo 30 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Revocar la autorización administrativa concedida a «Previsión Médico-Quirúrgica, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1, f), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

Madrid, 12 de marzo de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7848 *ORDEN de 12 marzo de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el «Banco del País, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 21.728/1980.*

La Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 14 de mayo de 1986, ha dictado sentencia en el recurso de apelación interpuesto por el «Banco del País, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.728, de 1980, que declaró ajustada a derecho la Resolución dictada por el Ministerio de Economía y Comercio de fecha 22 de octubre de 1980, mediante la cual revocó la autorización administrativa de creación del Banco apelante, al mismo tiempo que se procede a su baja en el Registro de Bancos y Banqueros, así como a la posterior liquidación de la Sociedad. La parte dispositiva de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo es como sigue:

«Primero.-Desestima el recurso de apelación interpuesto por el Banco del País.

Segundo.-Confirma en su totalidad la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 15 de junio de 1984, en el recurso número 21.728, cuya sentencia declaró ajustada a derecho la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 22 de octubre de 1980, que acordó la revocación de la autorización concedida al «Banco del País», su baja en el Registro de Bancos y Banqueros y su posterior liquidación, así como también declaró ajustada a derecho la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden por el Banco apelante.

Tercero.-No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso de apelación.»

Considerando que en el presente caso procede la ejecución de la referida sentencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha acordado el cumplimiento de la sentencia mencionada en sus propios términos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

7849 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986 a la Empresa «Sociedad Anónima Laboral de Estructuras Nobles Aplicadas» (SALENA).*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 6491, segunda columna, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «Resultando que en la tramitación del expediente se han obser-», debe decir: «Resultando que en la tramitación del expediente se han obser-».

En las mismas página y columna, c), cuarta línea, donde dice: «incluso los representados por obligaciones, cuando se importe se», debe decir: «incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se».

7850 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del mercado hipotecario correspondientes al mes de febrero de 1987:

a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 8,98 por 100.

b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública, con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 9,17 por 100.

Madrid, 11 de marzo de 1987.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

7851 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguros, de homologación de los cursos de Peritos tasadores de seguros en las especialidades de Automóviles (VA) y de Incendios y Riesgos Diversos (IRD).*

Examinada la solicitud presentada por el Instituto Tecnológico de Seguridad «Mapfre, Sociedad Anónima» (ITSEMAP), interesando la homologación de los cursos que pretende impartir de formación para Peritos tasadores de seguros, en las especialidades de Automóviles (VA) y de Incendios y Riesgos Diversos (IRD);

Vista la documentación presentada junto con el escrito de solicitud, que se compone de programa de materias y memoria explicativa de la estructura de los cursos, cuya organización correrá a cargo del ITSEMAP, a través de su Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI), en colaboración con el Centro de Formación (CEFORT), pertenecientes al Instituto y siendo características principales de los cursos que el número de participantes será de 25 en cada especialidad, con una asistencia exigida del 90 por 100 de las clases y con una duración de ciento cuarenta horas lectivas en un periodo de cuatro meses para la especialidad VA y de doscientas dieciséis horas en siete meses para la especialidad IRD y que los participantes habrán de cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 10 de julio de 1986;

Vistos, asimismo, el informe de la Sección correspondiente de este Centro directivo y lo dispuesto en los artículos 7.º, 2, d), y 9.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto),

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 117.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, ha acordado:

Primero.-Homologar los cursos de formación para Peritos tasadores de seguros que impartirá el Instituto Tecnológico de Seguridad Mapfre, Sociedad Anónima» (ITSEMAP), en las especialidades de Automóviles (VA), e Incendios y Riesgos Diversos (IRD), por cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 10 de julio de 1986.

Segundo.-Que en la prueba de evaluación final de los cursos intervendrá el Ministerio de Economía y Hacienda a través de un representante.

Tercero.-Que los diplomas o certificaciones acreditativos de la superación de los cursos expedidos por el ITSEMAP serán, en consecuencia, documentación suficiente a efectos de lo dispuesto en los artículos 7.º, 2, d), 8.º 2, d), y disposición transitoria primera de la Orden de 10 de julio de 1986.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

7852 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de la modernización o reconversión de industrias de artes gráficas.